



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 1 DE 25.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

Orden de auditoría número AIC/17-16.

Sector: Organismo Público Descentralizado.
Entidad: Consejo Estatal de Población.
Tipo de auditoría: Interna de cumplimiento.
Período revisado: Del primero de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
Fecha de inicio: Ocho de diciembre de dos mil diecisiete.
Fecha de término: Veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.
Auditores: Licenciados en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz, Ariana Barraza Zamora y Miriam Morales Pérez.
Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 2 DE 25.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de los trabajos de auditoría que este Órgano de Control practicó al Consejo Estatal de Población, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete y en adición y alcance al Informe de Resultados de Auditoría del período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se emite el presente Informe de Resultados que comprende el período del primero de abril al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, mediante el cual se han determinado diversas irregularidades e incumplimiento al marco normativo que rigen al Consejo Estatal de Población, de tal forma se determina que el proceso administrativo del ente auditado aún muestra debilidades originadas por un deficiente sistema de control interno, incumplimiento al marco normativo en materia de armonización contable, registro patrimonial, disciplina presupuestal y financiera, así como la inobservancia de la legislación en el rubro de transparencia y la rendición de cuentas, lo cual puede originar un dispendio de recursos, en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Consejo Estatal de Población por el período comprendido del primero de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales recibidos, se determinaron diversas observaciones las cuales se refieren a:



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 3 DE 25.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

Control Interno:

- Los registros de asistencia del personal presentan incidencias que no fueron atendidas por el área administrativa entre las que se enuncian:
 - ✓ Acumulación de retardos injustificados.
 - ✓ Registro de entrada y salida antes y después de su horario laboral.
 - ✓ Faltas injustificadas.

Armonización Contable (registros contables y comprobación del gasto ejercido e ingresos):

- El pago de prestaciones, gratificaciones y compensaciones al personal del Consejo Estatal de Población, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecisiete, presenta irregularidades en su procedimiento de cálculo, los cuales se enuncian a continuación:
 - a) Realizaron un pago en exceso de \$4,860.43 (cuatro mil ochocientos sesenta pesos 43/100 Moneda Nacional), por concepto de prima vacacional correspondiente al segundo período de vacaciones, toda vez que la base (salario) utilizada para el cálculo es incorrecta, en virtud de que se integró la despensa y el incentivo al ahorro los cuales no son conceptos que integren el salario para el cálculo de la prima vacacional.
 - b) Se realizó un pago en exceso de \$21,603.17 (veintiún mil seiscientos tres pesos 17/100 Moneda Nacional) por concepto de aguinaldo en virtud de que se integraron de manera incorrecta la despensa y el fondo de ahorro para el cálculo de la prestación.
- Se realizó un pago por concepto de bono de productividad en favor del personal del Consejo, el cual presenta las siguientes inconsistencias:



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 4 DE 25.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

- a) La Junta Directiva del Consejo Estatal de Población aprobó el pago de un bono de productividad, por un importe de \$98,040.79 (noventa y ocho mil cuarenta pesos 79/100 Moneda Nacional), no obstante, la erogación realizada refleja un gasto de \$130,351.09 (ciento treinta mil trescientos cincuenta y un pesos 09/100 Moneda Nacional), de tal forma existe una diferencia por pago en exceso de \$32,310.30 (treinta y dos mil trescientos diez pesos 30/100 Moneda Nacional).
- b) No se presentaron los parámetros para el otorgamiento del bono de productividad, (evaluaciones de desempeño, consecución de objetivos, método de selección del personal para el otorgamiento de bonos etcétera).
- c) La autorización de la Junta Directiva para el pago de bonos comprende el monto equivalente a 30 días de salario, no obstante, el cálculo de los estímulos otorgados al personal no se apega al principio de equidad, toda vez que existen bonos equivalentes a 51 días de salario, 49, 39 y 37 días respectivamente.
- Realizaron reembolsos por concepto de adquisición de lentes que superan el tope establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno, por un importe total de \$10,339.39 (diez mil trescientos treinta y nueve pesos 39/100 Moneda Nacional).
 - La documentación comprobatoria del gasto presenta diversas irregularidades administrativas, en la integración del soporte documental de las pólizas de diario, cheque, egresos e ingresos, las cuales se enuncian a continuación:
 - a) Las pólizas de gasto no presentan cotizaciones, cuadros comparativos para la elección de la mejor propuesta con base en los principios de racionalidad y austeridad.
 - b) Las pólizas por gastos de mantenimiento al parque vehicular, carecen de las bitácoras correspondientes.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 5 DE 25.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

- c) Presentan facturas por consumo de alimentos del personal por \$16,382.90 (dieciséis mil trescientos ochenta y dos pesos 90/100 Moneda Nacional), sin que se presente la justificación del gasto ejercido, en virtud de que los gastos observados no coadyuvan a la consecución de los objetivos del Consejo.
- d) Presentan pólizas que no contienen los comprobantes fiscales que soporten los gastos realizados por un importe de \$5,239.89 (cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 89/100 Moneda Nacional).
- e) Realizaron erogaciones improcedentes por concepto de festejos de cumpleaños del personal del Consejo Estatal de Población por un importe de \$1,511.09 (un mil quinientos once pesos 09/100 Moneda Nacional).

Transparencia:

- De la revisión a las páginas virtuales el Consejo Estatal de Población no ha dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Seguimiento de observaciones:

- Derivado del informe de resultados de auditoría correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, notificado a través del Acta de Entrega de Resultados de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, se observa que el mismo presenta 6 (seis) observaciones que no fueron solventadas y/o atendidas.

5



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 1 DE 30.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

Orden de auditoría número AIC/17-16.

Sector: Organismo Público Descentralizado.
Entidad: Consejo Estatal de Población.
Tipo de auditoría: Interna de cumplimiento.
Período revisado: Del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.
Fecha de inicio: Treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
Fecha de término: Trece de junio de dos mil diecisiete.
Auditores: Licenciados en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz, Ariana Barraza Zamora y Miriam Morales Pérez.
Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

De

ENTIDAD:	<u>CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 2 DE 30.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con base en los procedimientos técnicos de auditoría establecidos y derivado de los criterios aplicados para el desarrollo de la evaluación, practicada al Consejo Estatal de Población correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, este Órgano de Control ha detectado diversas irregularidades e incumplimiento al marco normativo que rigen al organismo citado, de tal forma se determina que el proceso administrativo del ente auditado muestra debilidades originadas por un deficiente sistema de control interno, incumplimiento al marco legal en materia de armonización contable, registro patrimonial, disciplina presupuestal y financiera, así como la inobservancia de la legislación en el rubro de transparencia y la rendición de cuentas, lo cual puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la recaudación de los ingresos propios y en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno, establecido por la Dirección, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Decreto de creación del Consejo Estatal de Población, así como su propio Reglamento Interior, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 3 DE 30.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

En apego a las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 7, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos están obligados a adoptar los lineamientos generales para la armonización contable, tomando como base las disposiciones emitidas por la propia Ley, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio de las entidades, así mismo se establece que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, de tal forma que el sistema, al que deberán sujetarse, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. En virtud de lo anterior y derivado de la revisión practicada a los registros contables, así como al sistema electrónico de contabilidad del Consejo Estatal de Población, se determina que el mismo, presenta una serie de irregularidades en materia de registro, control y presentación de la información financiera en incumplimiento al marco normativo citado.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos y normas específicas en materia del patrimonio, establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante las cuales se determinan los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, y derivado de la revisión practicada al Consejo, se determina que este no cumple con el marco normativo



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 4 DE 30.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

vigente, toda vez que el valor de su patrimonio presenta irregularidades de registro, control y valuación, lo que implica que los estados financieros del mismo no presentan información veraz y confiable.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece que las Entidades Federativas y sus entes públicos se sujetaran a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administraran sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en el mismo sentido los entes públicos de las Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I y II de la presente Ley, mediante los cuales se establecen las reglas de la disciplina financiera, no obstante, derivado de la revisión que se practicó a la información contable y presupuestal del Consejo Estatal de Población, este Órgano de Control concluye que el mismo no ha dado cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal y financiera.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 113 y TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se

ENTIDAD:	<u>CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 5 DE 30.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

practicó al Consejo Estatal de Población, se concluye que el mismo no ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia, toda vez que no se tiene actualizada la información, financiera, programática y presupuestal que el ente está obligada a publicar en los medios electrónicos establecidos en la legislación en materia.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo, relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la revisión que se practicó al Consejo Estatal de Población, se determina que el mismo ha incumplido con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas, toda vez que presenta observaciones emitidas por entes fiscalizadores pendientes de solventar correspondientes a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Consejo Estatal de Población por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales recibidos, se determinaron diversas observaciones las cuales se refieren a:

ENTIDAD:	<u>CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 6 DE 30.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

Control Interno:

- Acorde a los resultados obtenidos en la evaluación del Cuestionario de Control Interno se determinó que no se tiene implementado un adecuado sistema de control interno por parte del Consejo Estatal de Población, relativo a los cinco componentes del mismo (ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión).

Armonización Contable (registros contables y comprobación del gasto ejercido e ingresos):

- Se realizó el pago de nómina correspondiente al período de la primera quincena de enero a la segunda quincena de marzo de dos mil diecisiete a la ciudadana Magaly García Fernández, quien ostenta el cargo de secretaria por un importe de \$26,541.54 (veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos 54/100 Moneda Nacional), no obstante, la misma no registra entradas ni salidas en el reporte de asistencias del personal.
- No presentaron los recibos de nómina timbrados por el primer trimestre del ejercicio dos mil diecisiete.
- La cuenta de Deudores Diversos presenta un importe pendiente de recuperar de \$12,250.19 (doce mil doscientos cincuenta pesos 19/100 Moneda Nacional).

Registro Patrimonial:

- Se identificaron 139 bienes en la muestra aleatoria del inventario los cuales pertenecen a la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que no forman parte del Patrimonio del Consejo no obstante no se presentaron los contratos de comodato y/o la situación jurídica que guardan los mismos.

ENTIDAD:	<u>CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 7 DE 30.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

- Existe una diferencia de \$1,492.00 (un mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) entre el monto reflejado en la balanza de comprobación en la partida bienes muebles y el listado de inventarios presentado para la revisión.
- Se verificó físicamente la unidad vehicular Marca Chevrolet Cruze Modelo 2010, con un costo en inventario de \$224,990.00 (doscientos veinticuatro mil novecientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional), no obstante, el mismo se encuentra en estado de obsolescencia, de tal forma la desincorporación de este representaría una reducción del 80% del valor del patrimonio del Consejo.

Disciplina Presupuestal:

- No fueron presentados el Presupuesto de Egresos, el Pronóstico de Ingresos, el Programa Operativo Anual, la estructura orgánica y la plantilla de personal del Consejo Estatal de Población, debidamente autorizado por el Órgano de Gobierno.

Disciplina Financiera:

- El Estado de Situación Financiera presenta un saldo en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por un monto de \$955.24 (novecientos cincuenta y cinco pesos 24/100 Moneda Nacional), los cuales no han sido propuestos para su aplicación por capítulo y partida ante el Órgano de Gobierno para su aprobación y la depuración del saldo.



ENTIDAD:	<u>CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 8 DE 30.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-16.

Transparencia:

- De la revisión a las páginas virtuales el Consejo Estatal de Población no ha dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Rendición de Cuentas:

- El Consejo Estatal de Población, no ha dado cumplimiento a la solventación de observaciones pendientes de subsanar emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior correspondiente a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis.

Ce